



DECRETO N° 150 /

TEMUCO, 30 ENE. 2013

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Febrero 2013 |
| Rol | : 7-2538 |
| Actividad Económica | : OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS MEDICOS |
| Código Actividad | : 851.990 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA. |
| Dirección Comercial | : BELFAST 03151 |
| Nombre Del Contribuyente | : SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES CARLOS MARCELO TORREJON VILLALO |
| Rut | : 76.192.338-2 |
| Dirección Particular | : CALLE BELFAST 03151 BARRIO INGLES |
| Fecha De Solicitud | : 11.01.2013 |
| Otorgación N° | : 04 |
| Fecha | : 11.01.2013 |
| Rol Avalúo | : 4023 -15 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
L.B.G./M.R.U./


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SÁAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 29/01.02.2013.-

556882